



109

**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 25 OCT 2022

001/10703/2022

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma LVDC LLC;

RESULTANDO: I) que con fecha 23 de agosto de 2022, la referida firma solicita la autorización del Poder Ejecutivo para ser propietaria del inmueble padrón N° 10.641, ubicado en la quinta sección catastral del departamento de San José, zona rural, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.092, en la redacción dada por la Ley N° 18.172 y su reglamentación;

II) que por informe de fecha 2 de setiembre de 2022, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, conceder la autorización a la firma LVDC LLC, a ser propietaria del inmueble que surge de fojas 26, de conformidad a lo previsto en el artículo 2º, literal A sub-literal b) del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto N° 201/008, de 1º de abril de 2008;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1º de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la firma LVDC LLC a ser propietaria del padrón N° 10.641, ubicado en la quinta sección catastral del departamento de San José, zona rural.

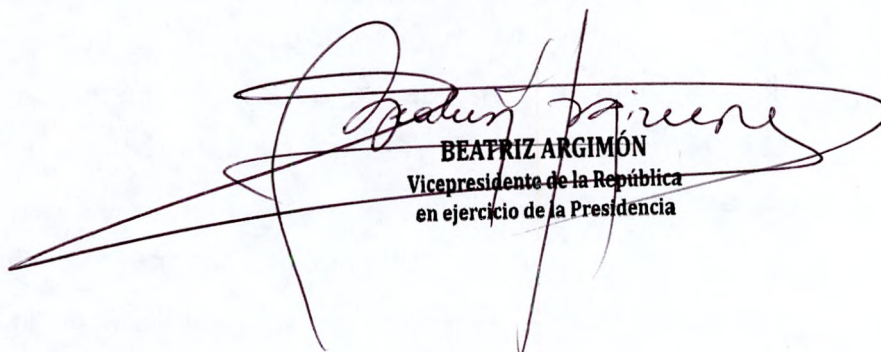
2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia